



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 06 DE JUNIO DE 2014.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las once horas y quince minutos del día 06 de junio de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M^a DEL MAR ENRIQUEZ PRADA
Don. PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 23/05/2014.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada con los votos de los concejales y con la ausencia de D. José Manuel Cela Rodríguez.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Manuela Quindos Eismann y José Manuel Gómez Graña.

Nº Registro de Entrada: 1459.

Fecha: 31-03-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Salas, 12 – Villabuena.

Solicitud de: Inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho y con el Nº 33 de Dña. Manuela Quindos Eismann y D. José Manuel Gómez Graña.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Edilberto Henao Arango y Claudia Eliana Martínez Sánchez.

Nº Registro de Entrada: 1478.

Fecha: 02-04-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Memoria Histórica, 1 – 2º Izq – Cacabelos.

Solicitud de: Inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho y con el Nº 34 de D. Edilberto Henao Arango y Dña. Claudia Eliana Martínez Sánchez.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Miguel Lago López.

Nº Registro de Entrada: 2085.

Fecha: 22-05-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ San Antonio, 20 – Quilós.

Solicitud de: Número de policía y denominación de la calle de vivienda unifamiliar nueva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Comunicar que según el informe de la Policía Local de fecha 5 de junio de 2014 y registro de entrada 2294 se otorga, a la vivienda unifamiliar nueva, el Nº 171 de la C/ El Campo de Quilos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: APA del Colegio de la Asunción

Nº Registro de Entrada: 2103.

Fecha: 23-05-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ La Asunción, 6 – Ponferrada.

Solicitud de: Autorización para el uso de la Alameda de las Angustias el 8 de junio de 2014 con motivo de la convivencia en familia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la autorización del uso de la Alameda de las Angustias el 8 de junio de 2014 con motivo de la convivencia en familia.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

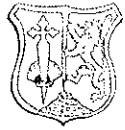
Solicitante: Silvino Pérez Quintas.

Nº Registro de Entrada: 2161.

Fecha: 27-05-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Políñeiros, 8 – Cacabelos.

Solicitud de: Autorización para actuación de un solista en la terraza del bar Rocker's el 14 de junio de 2014 de 22:00 a 00:00 horas.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la autorización de la actuación de un solista en la terraza del bar Rocker's el 14 de junio de 2014 de 22:00 a 00:00 horas, permaneciendo la vía pública libre de obstáculos e impedimentos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Megabyte.

Nº Registro de Entrada: 2199.

Fecha: 29-05-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Cervantes, 45 - 2 – Bembibre.

Solicitud de: Autorización para el uso de un aula del centro de Participación Ciudadana para la impartición de curso de manipulador de productos fitosanitarios los viernes de 19:00 a 22:00 horas del 20/07/2014 al 15/08/2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso del aula grande del centro de Participación Ciudadana para la impartición del curso de manipulador de productos fitosanitarios los viernes de 19:00 a 22:00 horas del 20/07/2014 al 15/08/2014.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Manuel Feijoo Ríos.

Nº Registro de Entrada: 2206

Fecha: 30-05-2014

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Arganza, 14 – 4º Dcha – Cacabelos.

Solicitud de: Autorización para jornada gastrocultural en la Plaza de Abastos el 14 de junio de 2014 de 12:00 a 15:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la jornada gastrocultural en la plaza de Abastos para la degustación y show cooking de sushi, demostración de latte art de Damian Seitas, el 14 de junio de 2014 de 12:00 a 15:00 horas.

Segundo.- No acceder a la autorización de títeres y del amenizaje musical en el interior de la Plaza de Abastos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

VIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Manuel Feijoo Ríos.

Nº Registro de Entrada: 2207

Fecha: 30-05-2014

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Arganza, 14 – 4º Dcha – Cacabelos.

Solicitud de: Ampliación del número de veladores de la terraza a 8 para el día 7 de julio de 2014 con motivo de la paella solidaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a la ampliación del número de veladores de la terraza a 8 para el día 7 de julio de 2014.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

IX. Visto el escrito de:

Solicitante: Rosa de la Fuente Alonso.

Nº Registro de Entrada: 2224

Fecha: 02-06-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/San Juan, 48 – Arborbuena.

Solicitud de: Autorización para la celebración de las Fiestas de San Juan en Arborbuena los días 21, 22 y 24 de junio de 2014, solicitud de adjudicación de presupuesto para la misma, instalación de luz para las orquestas, palco, limpieza del jardín, leña para la hoguera, barandilla de protección para la hoguera del día 21 de junio, sillas, animador sociocultural para realizar actividades para los niños y disponibilidad de los bomberos para la noche del 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la autorización para la celebración de las Fiestas de San Juan en Arborbuena los días 21, 22 y 24 de junio de 2014, a la instalación de luz para las orquestas, palco, limpieza del jardín, vallas de protección para la hoguera del día 21 de junio y sillas.

Segundo.- En cuanto al presupuesto para las fiestas se encuentra incluido en la partida presupuestaria de aportación de este Ayuntamiento a esa Junta Vecinal.

Tercero.- No acceder al animador sociocultural para realizar actividades para los niños, ni a la disponibilidad del camión de bomberos ya que es un servicio del que ya no dispone este Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/68

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cierre de 2 laterales de la finca con 3 filas de bloques aprox. 80 m lineales.

Situación: Polígono 8, parcela 456 - Cacabelos.

Solicitante: M^a Oliden González Alvarez.

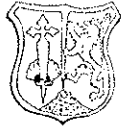
CIF/NIF Promotor: 09981684 - Y.

Dirección Solicitante: C/ Leiro, 14 - Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de mayo de 2014, Ref. 143/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cierre de 2 laterales de la finca con 3 filas de bloques aprox 80 m lineales, cuenta con la autorización de la comunidad de regantes de la presa de la



Holga siempre y cuando respete la distancia de 2 metros del límite exterior de la presa y no obstruya el derecho a riego de otro comunero. El cierre será de altura máxima de 1,50 macizo. La alineación se marcará midiendo desde el límite exterior del camino definido a una distancia no inferior a 3 m en todos los puntos, y en el camino no definido la alineación se marcará a una distancia mínima de 4 m desde el eje. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado, nunca bloque de hormigón gris. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de mayo de 2014, **Ref. 143/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá solicitar por escrito la comprobación de la alineación por parte del Ayuntamiento mediante actuación administrativa in situ.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 41,47 €.

2. Expediente: Reg. 1614/73

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Dar llanos a una cara de la fachada aprox 36 m² y sustituir tejado viejo y hacerlo nuevo del porche aprox 50 m².

Situación: C/ La Cova, 13 - Villabuena.

Solicitante: M^a del Carmen Otero Abad.

CIF/NIF Promotor: 71497294 - T.

Dirección Solicitante: C/ La Cova, 13 - Villabuena.

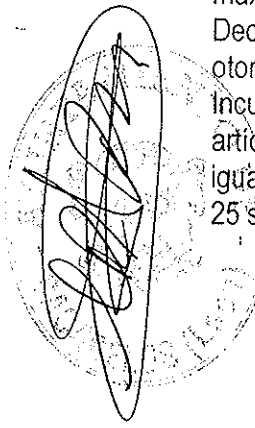
Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de mayo de 2014, **Ref. 157/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para dar llanos a una cara de la fachada aprox 36 m² y sustituir tejado viejo y hacerlo nuevo del porche aprox 50 m². El acabado de cubierta será mediante pizarra negra. Esta licencia solo es válida para la sustitución por pizarra negra nunca para cambio de vigas principales, correas, entablado y elementos similares. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de mayo de 2014, **Ref. 157/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
 - b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
 - c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
 - d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
 - e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 79,42 €.

3. Expediente: Reg. 1614/74

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar bañera por plato de ducha

Situación: Plaza Vendimiador, 1 - Cacabelos.

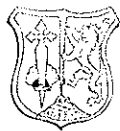
Solicitante: Guillermo Luna Pol.

CIF/NIF Promotor: 10052171 - K.

Dirección Solicitante: Plaza Vendimiador, 1 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de mayo de 2014, **Ref. 158/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar bañera por plato de ducha tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de mayo de 2014, **Ref. 158/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

4. Expediente: Reg. Entrada 1860

Asunto: Licencia ambiental.

Objeto: Corral doméstico para vacuno (1 ternera).

Situación: C/ Cimadevilla, 82 - Cacabelos.

Solicitante: Trinidad Telo Gómez.

CIF/NIF Promotor: 34209271 - L.

Dirección Solicitante: C/ Cimadevilla, 82 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de mayo de 2014, **Ref. 146/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar licencia ambiental para corral doméstico para vacuno (1 ternera) según el art. 4.1.2.3 Usos de la Ordenanza 2ª Edificación en Manzana sin aprovechamiento de patio de las Normas Subsidiarias: se permiten todos los usos excepto los industriales incompatibles con vivienda y estabulación o tenencia de ganado tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de mayo de 2014, **Ref. 146/2014**.

5. Expediente: Reg. Entrada 1810

Asunto: Licencia ambiental.

Objeto: Actividades de tipo educativo

Situación: Bosque del paraje de los Barredos- Cacabelos.

Solicitante: José Luís Prada Méndez en representación de Fundación Prada a Tope.

CIF/NIF Promotor: G24574048.

Dirección Solicitante: C/ La Iglesia, s/n - Canedo.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de mayo de 2014, **Ref. 148/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Posponer la resolución de la licencia ambiental para actividades de tipo educativo ya que precisa autorización de uso excepcional en suelo rústico para tramitar ante la Comisión Territorial de Urbanismo y deberá presentar documentación técnica de la actividad para la tramitación de la licencia ambiental tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de mayo de 2014, **Ref. 148/2014**.

6. Expediente: Reg. Entrada 1642

Asunto: Licencia ambiental.

Objeto: Explotación ganadera de ganado vacuno y equino para autoconsumo.

Situación: C/ La Fragua, 13 - Quilós.

Solicitante: Manuel Vecín Díaz.

CIF/NIF Promotor: 71497529 - M.

Dirección Solicitante: C/ La Fragua, 13 - Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de mayo de 2014, **Ref. 160/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de D. Adolfo Canedo Cascallana, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de ambiental para explotación ganadera de ganado vacuno y equino para autoconsumo tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de mayo de 2014, **Ref. 160/2014**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de ambiental por importe de 150,00 €.

7. Expediente: Reg. 1614/33

Asunto: Licencia y ambiental licencia de obra menor.

Objeto: Ampliación de la licencia de actividad de vinotería a café-bar y ejecutar las obras pertinentes.

Situación: Plaza del Vendimiador, s/n - Cacabelos.

Solicitante: Elisa Ba Ersoch.

CIF/NIF Promotor: 78746087 - K.

Dirección Solicitante: Apartado 17 – Villafranca del Bierzo.



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de mayo de 2014, **Ref. 161/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Carmen Rodríguez Enríquez por los siguientes motivos: tras la ampliación de la licencia de actividad, el horario de apertura y cierre será el indicado en la legislación vigente; no existe ordenanza municipal específica que establezca la regulación de establecimientos de este tipo; y la ocupación del local viene determinada en el proyecto presentado siendo calculada una ocupación máxima de 21 personas.

Segundo.- Notificar a Dña. Carmen Rodríguez Enríquez la desestimación de las alegaciones presentadas.

Tercero.- Otorgar licencia de ambiental para ampliación de la licencia de actividad de vinotería a café-bar y licencia de obra para ejecutar las obras pertinentes tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de mayo de 2014, **Ref. 161/2014**.

Cuarto.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 333,73 €.

8. Expediente: Reg. Entrada 2065

Asunto: Licencia de obra.

Objeto: Canalización subterránea para provisión de servicio eléctrico a D. Francisco Javier Fernández López.

Situación: C/ San Tirso, 19 - Quilós.

Solicitante: Unión Fenosa distribución.

CIF/NIF Promotor: A63222533

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª PL - León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03 de junio de 2014, **Ref. 162/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a licencia de obra para canalización subterránea para provisión de servicio eléctrico a D. Francisco Javier Fernández López tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 03 de junio de 2014, **Ref. 162/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original y deberá consensuar con los servicios técnicos municipales el emplazamiento.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

9. Expediente: Reg. 1614/54

Asunto: Licencia de obra.

Objeto: Cerrar finca 162 m de piedra y alambrada y 130 m con alambrada con sus respectivos pasos.

Situación: Polígono 6, parcela 467 - Quilós.

Solicitante: José Cereijo Soto en representación Bodegas y Viñedos Gancedo.

CIF/NIF Promotor: 10060491

Dirección Solicitante: Vistalegre - Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 06 de mayo de 2014, **Ref. 123/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

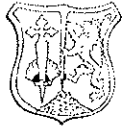
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a licencia de obra para cerrar finca 162 m de piedra y alambrada y 130 m con alambrada con sus respectivos pasos. El cierre será de altura máxima de 1,50 m macizo, la alineación se marcará midiendo desde el límite exterior del camino definido a una distancia no inferior a 3 m. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o enfoscado y pintado nunca bloque de hormigón gris. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 06 de mayo de 2014, **Ref. 123/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá solicitar por escrito la comprobación de la alineación por parte del Ayuntamiento mediante actuación administrativa in situ.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),



igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 256,74 €.

10. Expediente: Reg. 1614/76

Asunto: Licencia de obra.

Objeto: Rasear lateral de la casa aprox 150 m²

Situación: C/ Santiago de Peñalba, 3 - Cacabelos.

Solicitante: Roberto de la Fuente Arroyo.

CIF/NIF Promotor: 10032473 - B

Dirección Solicitante: C/ Santiago de Peñalba, 3 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03 de junio de 2014, **Ref. 166/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a licencia de obra para rasear lateral de la casa aprox 150 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 03 de junio de 2014, **Ref. 166/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.

- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

11. Expediente: Reg. 1614/77

Asunto: Licencia de obra.

Objeto: Realizar un tabique de 5,5 x 2,5 m y rasear en ático.

Situación: C/ Elias Iglesias, 99 - Cacabelos.

Solicitante: José Luís Puerto López.

CIF/NIF Promotor: 9999911 - V

Dirección Solicitante: C/ Elias Iglesias, 99 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03 de junio de 2014, **Ref. 165/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a licencia de obra para realizar un tabique de 5,5 x 2,5 m y rasear en ático tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 03 de junio de 2014, **Ref. 165/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)



Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

12. Expediente: Reg. 1614/79

Asunto: Licencia de obra.

Objeto: Rasear con mortero las fachadas de la casa aprox 200 m²

Situación: C/ La Cuesta, 9 - Quijós.

Solicitante: Manuel Núñez Canedo.

CIF/NIF Promotor: 71485029 - V

Dirección Solicitante: C/ La Reguera, 39 - bajo - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03 de junio de 2014, **Ref. 164/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a licencia de obra para rasear con mortero las fachas de la casa aprox 200 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 03 de junio de 2014, **Ref: 164/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 44,00 €.

13. Expediente: Reg. 1614/80

Asunto: Licencia de obra.

Objeto: Realizar reparación de fachada aprox 60 m²

Situación: Avda. Constitución, 55 - Cacabelos.
Solicitante: Sara Castaño Luna.
CIF/NIF Promotor: 9978475 - V
Dirección Solicitante: Avda. Constitución, 55 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03 de junio de 2014, **Ref. 163/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a licencia de obra para realizar reparación de fachada aprox 60 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 03 de junio de 2014, **Ref. 163/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

14. Expediente: Reg. Entrada 1862

Asunto: Licencia de actividad.

Objeto: Cambio de titularidad de licencia de apertura de Clínica dental

Situación: Avda. Galicia, 20 – bajo - Cacabelos.

Solicitante: José Luis García Alonso en representación de Promociones 66 García Campos.

CIF/NIF Promotor: 10026724 - N

Dirección Solicitante: Avda. Galicia, 20 – bajo - Cacabelos.



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03 de junio de 2014, Ref. 154/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad de licencia de apertura para clínica dental tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 03 de junio de 2014, Ref. 154/2014.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la cambio de titularidad licencia por importe de 75,00 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: Daniel Canedo Alvarez.

Nº Registro de Entrada: 2233

Fecha: 02-06-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Angel González Alvarez, 40 – 2º B - Cacabelos

Solicitud de: Devolución del impuesto de construcciones y obras de la licencia de obra concedida para el expediente 2012/161400000194

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder según el informe de intervención de fecha 3 de junio de 2014 y registro de entrada 2266 a la devolución del impuesto de construcciones y obras de la licencia de obra concedida para el expediente 2012/161400000194 siempre que se haya anulado la licencia concedida.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Ramón Gallego Amigo.

Nº Registro de Entrada: 2198

Fecha: 29-05-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Mariano Enriquez, 23 B – Cacabelos.

Solicitud de: Exención del IVTM para el vehículo marca Citroen, modelo Berlingo y matrícula 8051HFW.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder según el informe de intervención de fecha 4 de junio de 2014 y registro de entrada 2276 a la exención del IVTM para el vehículo marca Citroen, modelo Berlingo y matrícula 8051 HFW, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Manuela Carballo Carballo

Nº Registro de Entrada: 2227

Fecha: 02-06-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Los Hornos, 33 - Cacabelos

Solicitud de: Cambio de titularidad de sepultura de Dña Elisa Carballo López a Dña. Manuela Carballo Carballo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al cambio de sepultura con el derecho de usufructo perpetuo de Dña. Elisa Carballo López a Dña. Manuela Carballo Carballo.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: José Ramón Rodríguez López.

Nº Registro de Entrada: 2168

Fecha: 28-05-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Ouro, 5 – Cacabelos.

Solicitud de: Revisión del impuesto de plusvalía de acuerdo con la rectificación de valor catastral del bien realizado por la Gerencia Regional de Catastro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder según el informe de intervención de fecha 5 de junio de 2014 y registro de entrada 2293 a la revisión y proceder a realizar una nueva liquidación del impuesto de plusvalía con el nuevo valor catastral del bien realizado por la Gerencia Regional de Catastro.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Victor Manuel Terrón Díaz.

Nº Registro de Entrada: 2230

Fecha: 02-06-2014

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Constitución, 94 – 3º C – Cacabelos.

Solicitud de: Exención del IVTM para el vehículo marca Seat, modelo Toledo y matrícula 8081DJR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder según el informe de intervención de fecha 4 de junio de 2014 y registro de entrada 2275 a la exención del IVTM para el vehículo marca Seat, modelo Toledo y matrícula 8081 DJR, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

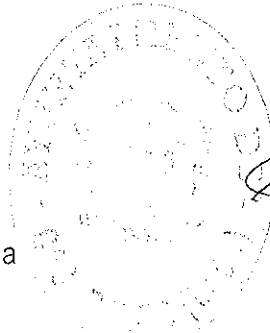


SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos horas en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

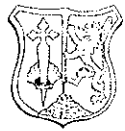
EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

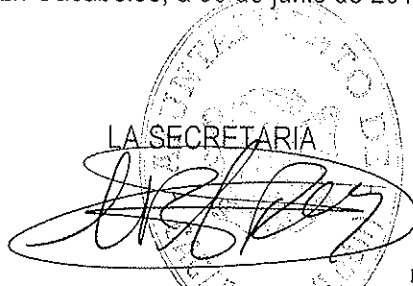
- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 06 de junio de 2014

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos